

CONVENIOS AGOSTO

EXPEDIENTE	CON/5/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "ANÉMONA", GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE LA MARINA BAIXA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación ANEMONA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a dicho colectivo.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ANEMONA GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CANCER DE MAMA DE LA MARINA BAIXA.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 29/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>La Asociación ANEMONA, se compromete a:</p> <p>a) Desarrollar el siguiente programa de actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de actividades/tallercurso de nutrición, de control del estrés y prevención de la ansiedad, o cualquier otro relacionado con la actividad que desarrolla la asociación. 2. Atención desarrollada a través de un psicólogo <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación ANEMONA se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "ANÉMONA" con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48000 "Convenio ANÉMONA" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito anteriormente.</p>

EXPEDIENTE	CON/6/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados), PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACION SOCIAL.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN REMAR VALENCIA
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 30/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>La Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados), se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi. b) Ayuda a familias desestructuradas por causa de la marginación, crisis económica, adicción a las drogas o delincuencia para su normalización. c) Ayuda a personas con problemas de adicción por medio de un programa de rehabilitación y inserción,

	<p>ofreciendo ingreso gratuito e inmediato en nuestros centros de acogida.</p> <p>d) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>e) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>f) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación REMAR se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) con ocho mil euros (8.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 - 48015 "Asociación Remar" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de los programas que desarrolla la asociación.</p>
--	---

EXPEDIENTE	CON/7/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA "ASOCIACIÓN "EXPEDICIÓN JUITA" AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAU-MARINA BAIXA" Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI .</p> <p>Es objeto de este Convenio, regular la colaboración entre la Asociación "Expedición Juita" Amigos del Pueblo Saharaui. Marina Baixa, y este Ayuntamiento de L'Alfas del Pi, para el mantenimiento y seguimiento de la Escuela para niños con discapacidad visual y auditiva que supone el mantenimiento del vehículo escolar, arreglos en el edificio e incentivo económico para el profesorado del centro, así como suministro de material escolar, todo ello como parte del proyecto que pretende la integración de los niños invidentes y débiles visuales y auditivos de los campamentos de refugiados saharauis.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN JUITA AMIGOS PUEBLOS SAHARAHUI.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 29/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>La ONG Asociación "Expedición Juita", se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantenimiento y seguimiento de la escuela de ciegos de Ausserd que supone el mantenimiento del vehículo escolar, arreglos en el edificio e incentivo económico para el profesorado del centro. La escuela de ciegos de Ausserd forma parte de un proyecto que pretende la integración de los niños/as invidentes y débiles visuales de los campamentos de refugiados saharauis. Equipamiento de la escuela (material escolar) Programa de Vacaciones en Paz, a realizar en verano, en el que se acogen niños y niñas a través de la asociación (billetes y otros gastos). Sufragar gastos de transporte de la CARAVANA DE ALIMENTOS Y MEDICINAS Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. Otras intervenciones dentro del ámbito de bienestar social. El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>La ONG Asociación "Expedición Juita", se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la ONG Asociación "Expedición Juita", por importe del siete mil quinientos euros (7.500 euros), con aplicación a la partida 231-48012 "Asociación expedición Juita" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización y desarrollo del programa de actuación que esta realiza.</p>

EXPEDIENTE	CON/10/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LA MARINA BAIXA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la promoción y apoyo de la actividad social de la Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LA MARINA BAIXA.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 29/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>La Asociación Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. La Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio. <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa con ocho mil euros (8.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48002 "Convenio AFEM" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito anteriormente. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p>

EXPEDIENTE	CON/11/2023
OBJETO	<p>CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TGD DE LA MARINA BAIXA (INTEGRA) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio y de acuerdo con el marco legal que lo regula, reflejado en el capítulo anterior, colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en las diferentes actuaciones que lleva a cabo la asociación integra, la cual, como objetivo prioritario, se compromete a la contratación de profesionales cualificados y voluntarios para atender a los niños con necesidades especiales.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y PERSONAS CON TGD DE LA MARINA BAIXA.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 31/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>La Asociación INTEGRA, se compromete, de acuerdo con los fines de la Institución a desarrollar las siguientes acciones:</p> <p>Servicio de orientación a familias afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de diagnóstico médico. Reunión personalizada con familias para informar de los trámites de solicitud de ayudas, reconocimiento de minusvalía, trámite de subvenciones por tratamientos, información de las terapias, etc.. Seguimiento periódico de la evolución de los niños mediante el traslado de la información por parte del profesional de cada terapia impartida. Esta información se refuerza con la participación de los padres en los tratamientos (una vez al mes), y con una entrevista del terapeuta con los padres cuya periodicidad

	<p>quedará establecida en función de la evolución de los niños.</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrevista de los profesionales con los padres, evaluación del niño y elaboración de un informe que permitirá abordar un tratamiento específico, además de servir como referencia para el seguimiento de la evolución del niño. Sesiones semanales de terapia especializada que estarán a la disposición de los niños con necesidades especiales, independientemente de su "evaluación". Es decir se atenderán a niños afectados por el autismo con independencia de si están diagnosticados "Asperger", "TGD", "Afectación leve o moderada", etc, y no solamente se atenderán a niños autistas, sino que el servicio se ampliará, en la medida de lo posible, a los diagnósticos que se presenten (hiperactividad, déficit de atención, etc...). Se trata en definitiva, de ser coherentes con unos principios que abogan por la igualdad y la integración compartidos por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y por la avocación INTEGRA, y que, sin menoscabo de la especialización es ésta en TGD, contribuya a ayudar a las familias necesitadas. <p>Escuela de verano.</p> <p>Se realizará en los meses de julio y agosto; por parte de los profesionales se llevará a cabo una actuación individualizada para atender adecuadamente a los niños y niñas que asistan. El horario será de 9'30 a 14'30h, dónde se realizan actividades como: todo tipo de deportes adaptándolos a las necesidades de cada uno (baloncesto, tenis, fútbol, circuito psicomotricidad, actividades en la piscina, taller de arte, musicoterapia....)</p> <p>Piscina rehabilitadora en el medio acuático.</p> <p>Se realiza 4 días a la semana por la tarde, después de las actividades escolares y 1 día a la semana que coincide con el sábado. Con el terapeuta-monitor se realizan actividades que mejoran la movilidad de los niños y niñas y su autonomía; a través de objetivos como: eliminación de la rigidez muscular, logro de una mecánica respiratoria correcta, vencer el temor al agua, mantener y maximizar la función motora.</p> <p>La Asociación INTEGRA, se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación de padres de personas con TGD de la Marina Baixa en ALTEA con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48017"Asociación Integra" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito en la cláusula cuarta.</p>
--	---

EXPEDIENTE	CON/12/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "URBAN SEARCH AND RESCUE 13 DETENTE Y AYUDA-(USAR 13 DYA)".</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación "USAR 13 DYA" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN USAR 13 DYA
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 24/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>La Asociación USAR 13 DYA, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus conocimientos e infraestructuras en operaciones de rescate por hundimiento de edificios, incluyendo la intervención con perros especialmente entrenados para ello, en los siniestros que se pudieran producir en l'Alfàs del Pi, manteniendo para ello, equipados , entrenados y comunicados a los voluntarios del rescate y el mantenimiento de sus canes. Para efectuar este tipo de intervenciones se utilizará el siguiente protocolo de movilización: 2. Además la Asociación podrá impartir jornada/s de formación a colegios del Municipio, asociaciones vecinales interesadas y a voluntarios de Protección Civil asignados por los responsables de Protección Civil del Municipio, sobre temas vinculados a las intervenciones de Protección Civil dentro de las emergencias. 3. Además la Asociación "USAR 13 DYA" podrá realizar una actividad de exhibición canina anual. 4. El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. 5. Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayunta-

	<p>miento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>6. Aquellas otras actividades propias de los fines de la asociación en la que participen miembros voluntarios del municipio o realizadas en dicha localidad.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "USAR 13 DYA" con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48004 "Convenio USAR 13" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que generen las actividades que realiza la asociación.</p>
--	---

EXPEDIENTE	CON/14/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI, PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la ayuda a personas con riesgo de exclusión social del municipio.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFAS DEL PI.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 29/08/2023</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>La Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI se compromete a ayudar a las personas en situación de exclusión social a propuesta del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> Colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en aquello que se le requiera, dentro de la legalidad vigente. Reparto de alimentos, ropa, juguetes y cualquier otro tipo de utensilios o enseres que recojan. Acompañamiento de personas a recursos públicos o privados, asumiendo el coste del desplazamiento. Apoyo a los usuarios en tareas concretas. Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>La Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI con veinticinco mil euros (25.000 €), con imputación a la partida 231 48018 "Asociación voluntariado" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de las actuaciones descritas en la clausula cuarta.</p>

EXPEDIENTE	CON/22/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA PARROQUIA DE SAN JOSE-IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>El objeto de la subvención lo constituye la realización por la beneficiaria de las actividades propias de la entidad beneficiaria y que suponen un beneficio social y asistencial para los residentes en el municipio de l'Alfàs del Pi, colaborando además en los actos que realice el Ayuntamiento.</p>

PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA PARROQUIA DE SAN JOSE-IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFAS DEL PI.
DURACIÓN	Fecha de firma: 22/08/2023. Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
OBLIGACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Que el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de sus diferentes Concejalías Delegadas, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades así como prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal apoyando a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social que puedan derivar en acciones útiles para el Municipio. • Que la Parroquia de San Jose- Iglesia del Espíritu Santo de l'Alfàs del Pi viene desarrollando diversas actividades propias de la misma en el Municipio de l'Alfàs del Pi, a lo largo del año. • Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar las actividades que esta desarrolla en favor del interés social del Municipio. <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la PARROQUIA DE SAN JOSE-IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFÀS DEL PI con doce mil euros (12.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48009 "Parroquia San José y Espíritu Santo" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que generen las actividades que realiza la parroquia.</p>

EXPEDIENTE	CON/26/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARTAVANT Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE EN TODAS SUS FACETAS ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS PICTÓRICOS.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio el fomento y la promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los jóvenes y adultos del Municipio, comprometiéndose a realizar dos actividades concretas en este año 2023:</p> <p>1º.- Organización de un Encuentro Local de Pintores a desarrollarse en Playa Albir (septiembre). 2º.- Organizar una Exposición de Pintura en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura-</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN ARTAVANT
DURACIÓN	Fecha de firma: 01/08/2023. Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
OBLIGACIONES	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a Artavant en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48012, la cantidad de MIL EUROS (1.000,00 € anuales) para el año 2023. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>ARTAVANT se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p>

EXPEDIENTE	CON/27/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ALPI TEATRE DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE TEATRAL EN TODAS SUS FACETAS ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS DEL TEATRO.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio el fomento y la promoción de la actividad teatral en todas sus manifestaciones, y en concreto, el fomento y promoción del teatro entre los jóvenes del municipio que desean aprender el arte de la interpretación escénica mediante talleres de teatro, danza, artes plásticas, audiovisuales, así como ensayos y representación de obras teatrales, atendiendo a la "Educación Artística" a realizar durante el año 2023.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ALPI TEATRE DE L'ALFÀS.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 08/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a Alpi Teatre en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48014, la cantidad de dos mil quinientos (2.500,00 €) anuales para el año 2023. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2.-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>LA ASOCIACIÓN CULTURAL ALPI TEATRE se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte teatral en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados.</p>

EXPEDIENTE	CON/28/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE L'ASSOCIACIÓ SEGON CENTENARI DE L'ERMITA DE SANT VICENT DEL CAPTIVADOR Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD QUE LA PRIMERA DESARROLLA DE ACUERDO CON LOS FINES DE LA MISMA EN PRO DE LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE L'ERMITA DE SANT VICENT Y EL ENTORNO DEL CAPTIVADOR COMO PUNTO DE ENCUENTRO DE LOS HABITANTES DE LA COMARCA DE LA MARINA BAIXA, ESPECIALMENTE LOS DE LA NUCÍA, ALTEA Y L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y l'Associació Segon Centenari de l'Ermite de Sant Vicent del Captivador, para el desarrollo y el fomento de las actividades culturales que ésta desarrolla, tal y como se contempla en el artículo 3 de sus Estatutos, para el ejercicio del año 2023.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN SEGON CENTENARI DE L'ERMITA DE SANT VICENT DEL CAPTIVADOR.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 24/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a l'Associació Segon Centenari de l'Ermite de Sant Vicent del Captivador en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48015. "Convenio con l'Associació Segon Centenari de l'Ermite", la cantidad de 1.000.00 € anuales para el año 2023. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2.-Obligaciones de l'Associació Segon Centenari de l'Ermite de Sant Vicent del Captivador.</u></p> <p>L'Associació Segon Centenari de l'Ermite de Sant Vicent del Captivador se compromete a programar, desarrollar y fomentar las actividades contempladas y asociadas con los fines descritos en los Estatutos de l'Associació Segon Centenari de l'Ermite de Sant Vicent del Captivador a lo largo del ejercicio 2023, y en especial las relacionadas con los actos de les Festes de Sant Vicent del Captivador que tendrán lugar, sobre todo, en el mes de abril. A título de ejemplo se reseñan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arreglo/adorno floral de l'Ermite. • Impresiones de láminas de l'Ermite personalizadas. • Visitas guiadas a l'Ermite y a su entorno • Recuperación de las partidas de Pilota Valenciana. • Actuaciones musicales, entre las que cabe resaltar las de Dolçaina y Tabalet. • Potenciación de los grupos de danzas de l'Alfàs del Pi, Altea y La Nucia. • Carreras Pedestres. • Romería con la imagen de Sant Vicent.

EXPEDIENTE	CON/44/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN SAKURA ALFAZ DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS JAPONESAS.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Sakura Alfaz del Pi, para la Escuela Municipal de las actividades deportivas japonesas en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN SAKURA ALFAZ DEL PI.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 04/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>La colaboración del Ayuntamiento en la Escuela Municipal deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48013 Convenio Asoc. Sakura Alfaz del Pi.</u></p> <p>La Asociación se compromete a desarrollar las actividades deportivas japonesas en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de actividades deportivas japonesas aquellos entrenadores/ras y monitores/as de la asociación que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención la asociación se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p> <p>La Asociación debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención la asociación se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en la Escuela Municipal de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá a la asociación, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>La Asociación debe disponer de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>La Asociación se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p> <p>La Asociación se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <ul style="list-style-type: none"> - Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo. - Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.

EXPEDIENTE	CON/47/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO NEPTUNO Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÁS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE TAEKWONDO AÑO 2023.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club Deportivo Neptuno, para el fomento de la actividad deportiva de Taekwondo en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NEPTUNO.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 02/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>1.- Obligaciones del Ayuntamiento.</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 7.000 € anuales.</p> <p style="padding-left: 40px;">Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48005 Convenio Club Deportivo TaeKwondo.</u></p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p style="padding-left: 40px;">El club se compromete a desarrollar la actividad de Tae-Kwondo en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p> <p style="padding-left: 40px;">Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p style="padding-left: 40px;">En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p> <p style="padding-left: 40px;">Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p style="padding-left: 40px;">El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p style="padding-left: 40px;">El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <p style="padding-left: 40px;">- Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p style="padding-left: 40px;">- Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. <p style="padding-left: 40px;">En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p style="padding-left: 40px;">El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad.</p>

EXPEDIENTE	CON/48/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE CICLISMO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CICLISMO Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2023.</p> <p>El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Club de Ciclismo de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte desde la edad escolar, mediante desarrollo de una Escuela Deportiva Municipal de Ciclismo que incluya actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición en las edades infantil y juvenil.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN CLUB DE CICLISMO DE L'ALFÀS.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 02/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES DEL CLUB.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asumir la dirección y desarrollo técnico de una escuela de ciclismo, posibilitando la participación del alumnado en las competiciones organizadas por las respectivas Federaciones y/o Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana. - Dotar a la escuela del personal técnico necesario para el normal desarrollo de la misma. El personal técnico, con la titulación adecuada, será designado y retribuido por el Club de Ciclismo fijando ésta las condiciones de enseñanza y régimen interior y asumiendo la relación laboral que corresponda con arreglo a la legislación vigente en esta materia. El Ayuntamiento no será responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha relación. - El personal técnico necesario para el desarrollo de la escuela municipal de ciclismo deberá estar en posesión de la correspondiente titulación oficial, expedida por el organismo competente, que le habilite para la docencia de los contenidos deportivos objeto del presente convenio. - Promover, entre el personal técnico y principales responsables de la dirección técnica, la formación en diversidad sexual y de género y prevención de la LGTBIFobia en el ámbito deportivo. - Elaborar y presentar los contenidos y regulación de las actividades concretas de la escuela. - Facilitar la asistencia a las competiciones, aportando el personal delegado correspondiente que acompañe y tutorice a los equipos y/o grupos deportivos, que por categorías se puedan ir incorporando a las actividades y competiciones, tanto oficiales como de Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana. - La entidad aportará un plus de actividad desde el punto de vista socio-deportivo consistente en incorporar al alumnado en la estructura de clubes posibilitando así, su participación en competiciones de carácter oficial, asegurar su continuidad deportiva en las diferentes categorías de base y facilitar su acceso a otros niveles de tecnificación después de la finalización del periodo establecido en esta escuela. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del menor, modificado por la Ley 26/2015, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores incluidos voluntarios, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación al Ayuntamiento de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales. - El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. (tanto en las escuelas deportivas como en las actividades de fomento), así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención. - El club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas. - La Cuota Obligatoria de las escuelas municipales se establece en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales. - El Club podrán solicitar a los participantes de la Escuela deportiva municipal el pago de una cantidad suplementaria para ampliar la actividad de Escuela Municipal a Actividad Federada. En ningún caso será requisito

para ser usuario de la Escuela deportiva Municipal y deberán informar a la Concejalía de Deportes, el destino de las cantidades recaudadas con esta finalidad a través de los formularios requeridos para ello.

- El Club deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.

- El Club podrán publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita el club.

- Es obligación del club estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CI@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente al Club.

- Es obligación del club acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.

- Es obligación del club acreditar que el club no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.

- Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.

- Es obligación del club presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.

COMPROMISO ECONÓMICO DEL CLUB

El Club se compromete a cobrar las tasas municipales a los interesado hasta 16 años por la inscripción en los cursos de las escuelas municipales deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ESXX 30XX 26XX 79XX 32XX 00XX detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos/as por el que se realiza el ingreso. Deberá iniciar el trámite en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, adjuntando el resguardo de ingreso por las tasas municipales deportivas junto al listado de todos los alumnos con la cuota correspondiente, antes del 30 de diciembre del año en curso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club

OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

- El alumnado estará sujeto, tanto a nivel técnico como de pago, a las reglas existentes para las Escuelas Deportivas Municipales en colaboración con el Club de Ciclismo.

- Todo el alumnado de la Escuela Deportiva Municipal en colaboración con el Club deberá satisfacer la tasa municipal vigente según ordenanza.

- El alumnado de la escuela deportiva municipal en colaboración estará comprendido, como norma general, entre los 6 y 16 años.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO 18.500 €

A) Para el desarrollo de la escuela: 6.000 €

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club de Ciclismo de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48004, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de **6.000 € anuales**, para el año 2023, a razón de 600,00 €/mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero a octubre de 2023.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Escuela Municipal los desplazamientos a las competiciones

	<p style="text-align: center;"><u>en autobús.</u></p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 12.500 €</p> <p>1.- La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 8.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48004 "Convenio Club Ciclista Alfás". Asimismo la colaboración en el fomento de la modalidad denominada montaña ascenderá a 4.500 euros anuales.</p>
--	--

EXPEDIENTE	CON/49/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO DE DEFENSA PERSONAL LUCHA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS COSTA BLANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE KRAV MAGA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club Deportivo de Defensa Personal Lucha y Disciplinas Asociadas Costa Blanca, para el fomento de la actividad deportiva de Krav Maga en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN KRAV MAGA.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 08/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi 3.000 €</p> <p style="text-align: center;">A) PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48035 Club Defensa Pers. Lucha y Disc.</u></p> <p style="text-align: center;">B) Para las actividades del Campus : 1.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en la celebración del Campus de Krav Maga a desarrollar en el 2023 por importe de 1.000 €. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 2260906 Actividades Campus Krav Maga</u></p> <p>Para disfrutar de la ayuda concedida para el Campus se debe solicitar por la Sede Electrónica en el apartado (deportes-justificación del convenio), aportando memoria de la actividades a realizar, lugar, fecha de inicio y fecha de finalización, horarios y lugar del campus, necesidades del club para la realización del campus, n.º de participantes aproximados, rango de edades, n.º de monitores/as o entrenadores/as, póliza de seguro médico y responsabilidad civil para dicho evento, nombres, apellidos, DNI de los organizadores y responsables.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a desarrollar la actividad de Krav Maga en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de</p>

	<p>la actividad objeto de subvención.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <ul style="list-style-type: none"> - Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo. - Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de las mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	--

EXPEDIENTE	CON/50/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE COLOMBICULTURA L'ALFASINENSE Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÁS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Colombicultura Alfasinense, para el fomento de la actividad deportiva de Colombicultura en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN COLOMBICULTURA L'ALFASINENSE.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 08/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 3.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48020 Club Colombicultura l'Alfasinense</u>. 2. El club se compromete a poner a disposición de la asociación deportiva de Colombicultura, aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento del club, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa. <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <ul style="list-style-type: none"> -Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo. -Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	--

EXPEDIENTE	CON/60/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE PILOTA VALENCIANA L'ALFÀS Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PILOTA VALENCIANA Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD DEPORTIVA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Pilota Valenciana de L'Alfàs, para el fomento de la actividad deportiva de pilota valenciana en el municipio de l'Alfàs del Pi orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y Pilota Valenciana que incluya actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición en las edades infantil y juvenil.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y EL CLUB DE PILOTA VALENCIANA L'ALFAS.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 10/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES DEL CLUB</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asumir la dirección y desarrollo técnico de una escuela de pilota valenciana, posibilitando la participación del alumnado en las competiciones organizadas por las respectivas Federaciones y/o Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana. - Dotar a la escuela del personal técnico necesario para el normal desarrollo de la misma. El personal técnico, con la titulación adecuada, será designado y retribuido por el Club de Pilota Valenciana fijando ésta las condiciones de enseñanza y régimen interior y asumiendo la relación laboral que corresponda con arreglo a la legislación vigente en esta materia. El Ayuntamiento no será responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha relación. - El personal técnico necesario para el desarrollo de la escuela municipal de pilota valenciana deberá estar en posesión de la correspondiente titulación oficial, expedida por el organismo competente, que le habilite para la docencia de los contenidos deportivos objeto del presente convenio. - Promover, entre el personal técnico y principales responsables de la dirección técnica, la formación en diversidad sexual y de género y prevención de la LGTBIFobia en el ámbito deportivo. - Elaborar y presentar los contenidos y regulación de las actividades concretas de la escuela. - Facilitar la asistencia a las competiciones, aportando el personal delegado correspondiente que acompañe y tutorice a los equipos y/o grupos deportivos, que por categorías se puedan ir incorporando a las actividades y competiciones, tanto oficiales como de Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana. - La entidad aportará un plus de actividad desde el punto de vista socio-deportivo consistente en incorporar al alumnado en la estructura de clubes posibilitando así, su participación en competiciones de carácter oficial, asegurar su continuidad deportiva en las diferentes categorías de base y facilitar su acceso a otros niveles de tecnificación después de la finalización del periodo establecido en esta escuela. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del menor, modificado por la Ley 26/2015, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores incluidos voluntarios, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicio-

nismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación al Ayuntamiento de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.

- El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. (tanto en las escuelas deportivas como en las actividades de fomento), así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

- El club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.

- El Club deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.

- El Club podrán publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita el club.

- Es obligación del club estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente al Club.

- Es obligación del club acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.

- Es obligación del club acreditar que el club no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.

- Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.

-Es obligación del club presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO 4.000,00 €

A) Para el desarrollo de la escuela: 2.400,00 €

El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club De Pilota Valenciana L'Alfàs subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48010. "Convenio Club Pilota Valenciana de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Pilota Valenciana, en la anualidad 2023 , la cantidad de **2.400,00 € anuales** , a razón de **266,66 € por mes vencido**, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde enero a junio y de octubre a diciembre de 2023 (9 meses).

Partida presupuestaria 341 48010	Enero a Junio	1.599,96 € anuales (266,66 al mes)
----------------------------------	---------------	------------------------------------

Partida presupuestaria 341 48010	Octubre a Diciembre	799,98 € anuales (266,66 al mes)
----------------------------------	---------------------	----------------------------------

B) Para el fomento de la actividad deportiva: 1.600,00 €

La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a **1.600,00 €** durante la anualidad 2023. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48010. "Convenio Club de Pilota Valenciana de l'Alfàs del Pi".

Partida presupuestaria 341 4801	Enero a Diciembre	1.600,00 € anuales
---------------------------------	-------------------	--------------------

EXPEDIENTE	CON/61/2023
OBJETO	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB POWER L'ALFAS Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE POWERLIFTING Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2023</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club "Power L'Alfàs", para el fomento de la actividad deportiva de Powerlifting en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y EL CLUB POWER L'ALFAS.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 10/08/2023.</p> <p>Este convenio tiene la vigencia desde el día de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
OBLIGACIONES	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 5.000€</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 5.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48018 Convenio Club Power l'Alfàs</u>.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a desarrollar la actividad de powerlifting en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes, el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <p>- Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>- Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad.</p>